



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SELVA

13209 *Notificación animales domésticos*

Por no haberse podido efectuar las notificaciones en el domicilio que figura en el expediente de las personas que a continuación se relacionan, no haber contestado a los avisos dejados o por no tener conocimiento de su actual localización, por el presente edicto se notifica que, mediante informe del responsable de la Fundación Natura Parc, se ha puesto de manifiesto que ha ingresado en el mencionado centro el siguiente animal que figura como de su titularidad, recogido en la vía pública:

Perro con número de microchip identificativo 939000001041444, titularidad desconocida, el microchip no es de Baleares ni consta en el registro.

A tal efecto, de acuerdo con la Ley 1/1992, de 8 de abril, de protección de los animales que viven en el entorno humano y el Reglamento que la desarrolla, disponen de un plazo de 8 días, contados a partir del siguiente a la recepción de la presente notificación para la recogida del animal indicado, con el abono previo de las tasas reportadas correspondientes para la recogida y traslado del animal desde la vía pública hasta la Fundación Natura Parc, más las tasas de manutención y depósito.

Transcurrido el mencionado plazo sin que se hayan personado en el mencionado centro para la recuperación del animal, con el abono previo de las tasas indicadas, el animal podrá ser cedido en adopción o sacrificado, una vez transcurrido siete días más, establecidos en la normativa de aplicación.

Lo cual se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 35 y los apartados 3º y 4º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y el artículo 194 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Selva, 03 de julio de 2013

El Alcalde-Presidente
Joan Rotger Seguí

